



GUÍA DEL RECOLECTOR DE SETAS

El proyecto de Gestión de los Aprovechamientos Micológicos en la Comarca del Maestrazgo, surge como una propuesta por parte de los Ayuntamientos y de la población residente. Esta demanda social se generó debido a una serie de problemas sociales y medioambientales que comenzaron a producirse en el territorio como consecuencia de un aumento de la actividad recolectora de setas. El proyecto, que ha sido promovido por La Comarca del Maestrazgo con la colaboración de los ayuntamientos y de ADEMA, tiene como finalidad la puesta en valor y gestión sostenible de los recursos micológicos mediante la regulación de la recolección de hongos integrada en la gestión forestal con el objetivo de garantizar su conservación.

La regulación micológica en los territorios del Maestrazgo está basada en la legislación vigente y se caracteriza por un sistema de permisos obligatorios ofreciendo una serie de servicios al recolector. Los beneficios generados por este sistema repercuten directamente en la gestión sostenible de los recursos micológicos. Asimismo, este sistema proporciona una herramienta de actuación para regular y equilibrar la presión recolectora sobre los montes de nuestra región en función de las necesidades del territorio.

La presente guía pretende proporcionarle información práctica necesaria sobre las normas básicas y buenas prácticas en la recolección de hongos, sobre como obtener los permisos para poder recogerlos y las condiciones en las que se basa este sistema de recolección para ayudarle a resolver muchos de los interrogantes que le puedan surgir.

Gracias por contribuir a la conservación de nuestros bosques.

Parte de la información ha sido obtenida de la Guía del Recolector del proyecto Myas de Castilla y León y del Parque Micológico de Ultzama.



¿POR QUÉ ES NECESARIA LA REGULACIÓN?

El Maestrazgo alberga en sus bosques una gran biodiversidad micológica, esta importante riqueza podría constituirse en algunos territorios como un nuevo factor de desarrollo

en el medio rural. Sin embargo, con la recolección desmedida y desordenada en algunos casos se producen graves deterioros en su medio natural y daños en propiedades privadas, afectando a la ganadería extensiva que abunda en la zona. Las malas prácticas recolectoras, los problemas de seguridad y limpieza en accesos del monte y la irresponsabilidad de algunos comerciantes, favorecen a que esta importante riqueza pueda desaparecer.

OBJETIVOS

- Asegurar una **explotación racional** de los recursos.
- Garantizar la **conservación** de los recursos y sus hábitats.
- Proporcionar la **información, formación** y los servicios al recolector.
- Conseguir que los hongos silvestres, sean **motor de desarrollo**, generando o incrementando los recursos económicos en beneficios de la población rural residente.
- Colaborar con el **sector turístico** para la puesta en valor del turismo micológico.
- Colaborar con entidades, **asociaciones** y centros de investigación para mejorar el conocimiento del recurso.
- Colaborar estrechamente con las distintas administraciones públicas para el **desarrollo normativo** necesario que precisa la regulación y ordenación del sector micológico.
- Implicar a la **población local** favoreciendo su participación tanto en la regulación micológica como en jornadas de formación.
- Evitar la **invasión ilegal** de fincas particulares mediante una vigilancia eficaz y una correcta señalización.

CONDICIONES GENERALES DE LOS PERMISOS

Para recolectar setas y/u hongos en el Maestrazgo se requiere un permiso de recolección personalizado:

1 – Permiso recreativo vecinos: 7 €/temporada (a partir de 12 años) y hasta 12 Kg/día de hongos.

Se consideran vecinos a los efectos de esta Ordenanza toda persona que esté empadronada en cualquiera de los municipios que componen la Comarca del Maestrazgo.

2 – Permiso recreativo no vecinos propietarios o arrendatarios: 12 €/temporada (a partir de 12 años) y hasta 12 Kg/día de hongos (Especies objeto de aprovechamiento).

En esta modalidad se consideran a aquellas personas físicas o jurídicas (administradores u otras personas que ellas designen) que sean propietarias, arrendatarias, usufructuarias o titulares de otros derechos reales de inmuebles urbanos o rústicos dentro de cualquier municipio de la Comarca del Maestrazgo, así como sus cónyuges, parejas de hecho y parientes consanguíneos hasta 2º grado en línea recta.

3 – Permiso recreativo ordinario: 5 €/día (a partir de los 12 años) y hasta 12 Kg/día de hongos (Especies objeto de aprovechamiento).

Para el resto de personas, es decir, aquellas que no demuestren ser vecinos ni propietarios, arrendatarios, usufructuarios o titulares de otros derechos reales de inmuebles urbanos o rústicos dentro de cualquier municipio de la Comarca del Maestrazgo.

4 – Pase de fin de semana: 8 €. Válido únicamente para sábado y domingo. Hasta 12 Kg/día de hongos.

5 – Permiso comercial: 60 €/temporada. (Sólo para vecinos). La obtención de este permiso no exige al recolector del cumplimiento de la legislación vigente en materia de comercialización y venta de setas y productos perecederos hasta 60 Kg. por persona y día.

6 – Permiso científico-didáctico: Con este permiso se autoriza a recoger hasta 6 ejemplares de cualquier especie fúngica por persona y día, previa autorización del director del servicio provincial correspondiente. Será necesario acreditar y justificar los objetivos de la recolección. Este permiso será GRATUITO.

Los menores de 12 años y los participantes en jornadas o activida-

des formativas organizadas por las Administraciones correspondientes u Organizaciones No Gubernamentales, estarán exentos de pago aunque se les expedirá la correspondiente autorización a efectos educativos. **Los menores de 12 años además, deberán ir siempre acompañados por un mayor de edad.**

Se presupone que el recolector no es titular autorizado si no presenta su permiso en el momento a requerimiento del personal de vigilancia o la autoridad competente.

El permiso de recolección es personal e intransferible. Su titular deberá llevarlo junto a un documento acreditativo de identidad (D.N.I. o equivalente), que deberá mostrar siempre que le sea requerido por el personal de vigilancia y la autoridad competente. Los permisos de recolección otorgan el derecho a su titular a recolectar, en los montes regulados, las setas objeto de aprovechamiento (ver Anexo I Decreto 179/2014 del Gobierno de Aragón).

El titular del permiso de recolección tendrá derecho a la información y los servicios que se pongan a su disposición desde el proyecto. También tiene derecho a la entrega de este mapa-guía y de asesoramiento.



PUNTOS DE EXPEDICIÓN DE PERMISOS

A los vecinos, propietarios y arrendatarios: Se les facilitarán los permisos a través de los ayuntamientos. Presentando, cuando sea necesario, la documentación justificativa de tal condición.

Foráneos: En cualquiera de los establecimientos asociados de la Comarca del Maestrazgo que tengan el logotipo del proyecto.

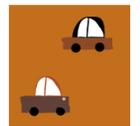
TIPO DE PERMISO	DÍA	FIN SEMANA	ANUAL
VECINO			7€
PROPIETARIOS / ARRENDATARIOS	5€	8€	12€
ORDINARIO	5€	8€	50€
COMERCIAL (SOLO VECINOS)			60€
CIENTÍFICO-DIDÁCTICO			GRATUITO

A través de la web: www.deportesmaestrazgo.es



NORMAS BÁSICAS PARA LA RECOLECCIÓN DE HONGOS

- No se removerá el suelo de forma que se altere la capa de tierra superficial y su cobertura.
- Se prohíbe la utilización de cualquier tipo de herramienta que permita alzar de forma indiscriminada la hojarasca, la pinocha o cualquier cubierta de materia vegetal existente.
- No está permitido recolectar setas y/u hongos de noche.
- Para el traslado y almacenamiento de las setas dentro del monte se utilizarán cestas o recipientes que permitan su aireación y la diseminación de sus esporas. No está permitido usar bolsas de plástico.
- Se deben respetar los ejemplares alterados o que no sean motivo de recolección.
- Se recolectará con cuidado para no dañar el micelio. Las bases serán cortadas y enterradas entre hojas con el fin de favorecer la expansión de la especie.
- Las únicas herramientas de corte a utilizar serán navajas, cuchillos o tijeras.
- Se respetarán las porterías, vallas o muros de piedra existentes que delimitan las propiedades privadas o públicas así como otros usos y aprovechamientos que se realicen en el monte.
- Está prohibido dejar basuras en el monte y encender fuego en zonas no habilitadas.



NORMAS BÁSICAS PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Queda prohibida la circulación de vehículos a motor fuera de pistas.

El estacionamiento de los vehículos se realizará en los lugares dispuestos a tal efecto, o en su defecto en apartaderos de las pistas que no impida el paso a otros vehículos.

SANCIONES

Las infracciones tipificadas en las Ordenanzas serán sancionadas de la siguiente manera:

Las infracciones leves:
Multa de hasta 750 €.

Las infracciones graves:
Multa de 751 € a 1.500 €.

Las infracciones muy graves:
Multa de 1.501 € a 3.000 €.

Como medida accesorias se podrá retirar la correspondiente autorización del aprovechamiento y la prohibición de ejercerlo durante un período de un año en el caso de infracciones graves y muy graves.

Las infracciones graves y muy graves conllevarán el decomiso del producto micológico.

Los responsables de infracciones, independientemente de la sanción a la que de lugar, deberán reparar de inmediato el daño causado, restaurando el medio natural, cuando ello fuera posible, y abonando en todo caso los daños y perjuicios ocasionados.

No se podrá dificultar o impedir el paso a otros vehículos agrarios en pistas ni caminos.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS PRESENTES NORMAS PODRÁ SER SANCIONADAS DE ACUERDO CON LA ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO MICOLÓGICO CORRESPONDIENTE, POR LA LEY 15/2006, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MONTES DE ARAGÓN, Y DISPOSICIÓN ADICIONAL 16ª DE LA LEY 3/2014 QUE MODIFICA LA LEY DE MONTES. DECRETO 179/2014, DE 4 DE NOVIEMBRE, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE REGULA LA RECOLECCIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DE SETAS SILVESTRES EN TERRENOS FORESTALES. LA LEY 5/2002 DE 4 DE ABRIL DE CAZA DE ARAGÓN, LA LEY 42/2007 DE 13 DE DICIEMBRE DEL PATRIMONIO NATURAL Y DE LA BIODIVERSIDAD, EL CÓDIGO CIVIL ASÍ COMO TODA LA LEGISLACIÓN APLICABLE SEGÚN EL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS QUE RIGEN EL APROVECHAMIENTO.



CONTROL Y VIGILANCIA

El Guarderío Micológico realiza labores informativas y de apoyo al recolector, además de controlar y vigilar el cumplimiento de la normativa reguladora del aprovechamiento de los recursos micológicos. Para garantizar la protección y conservación de los recursos y sus hábitats, trabaja en colaboración con los Agentes de Protección de la Naturaleza, los agentes del Seprona y la Guardia Civil.

El recolector responsable debe colaborar estrechamente con los agentes de la autoridad, facilitándoles su labor y ayudándolos en la identificación de recolectores que no realizan su actividad de forma responsable.



CAZA

No se podrá realizar la recolección de setas silvestres en las zonas y horas señalizadas para la realización de batidas.



EQUIPO DEL RECOLECTOR

Una **cesta de mimbre** que permita la aireación de las setas y la diseminación de las esporas.

Un **cuchillo** o una **navaja plegable** y reglada. Una **clave de identificación**. Un **teléfono móvil**

será de gran utilidad en caso de emergencia. Una indumentaria acorde con la estación. Unas buenas botas y un **chubasquero** son imprescindibles. Algo de alimento, se recomiendan frutos secos. Ayudará a reponer energía.



GANADERÍA, AGRICULTURA Y SETAS

El Maestrazgo se caracteriza por su ganadería extensiva de vacuno. Esta actividad juega un importante papel en la economía del Maestrazgo.

Hay que respetar los vallados, los campos, los abrevaderos y a los propios animales. **IMPORTANTE:** No abras las puertas de las vallas, puedes provocar accidentes!!



ORIENTACIÓN EN EL MONTE Y CONSEJOS PRÁCTICOS

Muchos de los bosques del Maestrazgo ocupan una vasta extensión, algunos bosques de repoblación se caracterizan por ser muy homogéneos y es muy fácil desorientarse aunque conozcamos el monte o tengamos conocimientos de orientación, con lo cual, se deben extremar las precauciones para no perderse. Recomendamos conocer la dirección y orientación del recorrido. Gracias al sol y al musgo de los árboles, podrá evitar andar en círculos. Una brújula y un mapa a una escala, por ejemplo, 1/25.000, le serán de gran utilidad a la hora de ir al monte.

Por otro lado, recolectar en zonas próximas a caminos y vías de acceso es más seguro. Por muy bien que nos orientemos pueden surgir problemas.

Evitar ir a por setas solo, y en todo caso llevar teléfono móvil por si hay una emergencia.

Llevar vestimenta adecuada, botas e impermeable son básicos.

Prestar atención a vuestra salud, un excesivo esfuerzo físico puede jugaros una mala pasada.

Recoger las setas que vais a aprovechar, no más.

Respetar las propiedades privadas y a la naturaleza.

Disfrutar recolectando.

Teléfono de emergencias 112.

En caso de duda, NO consumir las setas recolectadas, hay setas potencialmente mortales.



EN CASO DE INTOXICACIÓN

En el caso de aparecer alteraciones digestivas o nerviosas después de comer setas, recomendamos acudir al centro hospitalario más próximo, siendo importante llevar algún ejemplar o resto de las setas ingeridas.

Información toxicológica

915 620 420

Servicio de Emergencia 112

NÚMEROS DE TELÉFONOS ÚTILES

Comarca del Maestrazgo
964 185 242

Ayuntamientos:
Allepuz: 978 778 151
Cantavieja: 964 185 001
Cañada de Benatanduz: 978 773 075
Fortanete: 978 778 101
La Iglesuela del Cid: 964 443 325
Pitarque: 978 773 007
Tronchón: 964 178 438
Villarluengo: 978 773 001
Villarroya de los Pinares: 978 778 001

Guardia Civil Cantavieja
964 185 002

Guardia Civil Cedrillas
978 774 021

SEPRONA 062

Oficina de medio ambiente 964 185 502

Para más información

www.turismomaestrazgo.org

